



**UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA.**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y**  
**CIENCIA POLÍTICA.**



**INFORME ESCRITO DE TRABAJO ACADEMICO  
PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO**

BACHILLER : CARLOS ROSALIO CONDORHUAMAN HUANACO  
EXPEDIENTE : 1686-2011  
MATERIA : PENAL (VIOLACION SEXUAL)

CUSCO - PERÚ

2018



## PENAL

La administración de la propia vida sexual de las personas deviene así en asunto de disposición personal que exige un determinado grado de madurez psicobiológica en que debe tomarse tal decisión, pues no se podría hablar de libertad sexual si un hombre en el curso de la civilización, no hubiese logrado dominar la fuerza ciega del instinto sexual dotándola de un sentido volitivo tanto para satisfacerla como para abstenerse de hacerlo. En efecto la libertad sexual y tal como lo indica la doctrina, tiene dos vertientes una positiva y otra negativa, que no han de considerarse opuestas, sino complementarias. La positiva atiende a la libre disposición de la persona de sus propias potencialidades sexuales, tanto en el comportamiento particular como frente a los demás. En la negativa recae el aspecto defensivo, esto es en el derecho de la persona a no verse involucrada por otra persona sin su consentimiento en un contexto sexual. La contravención al segundo ámbito de la libertad sexual es reprimida en el Código Penal a tal punto que las penas a imponerse resultan de las más elevadas y enérgicas que contempla nuestro ordenamiento, toda vez que uno de los grupos de delitos más censurables y graves previsto y que mayor alarma en la población genera son justamente los delitos contra libertad indemnidad sexual.